

2011-0322

ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y TECNOSOFT UPS S.A.S NIT. 830.107.783-0

"COMPRA BATERIAS UPS PASTO"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica suscrito por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, el Asesor Técnico de la Secretaría General, el Asesor Técnico de Presidencia y el Arquitecto del Grupo de Recursos Físicos, recibida el 2 de junio de 2011, donde se señala la necesidad de realizar el reemplazo de los módulos de baterías para aquellas UPS donde las baterías se encuentren para cambio por terminación de su vida útil. Las baterías almacenan corriente eléctrica y la proveen cuando hay pérdidas del fluido eléctrico, lo que permite entregar energía cuando no se tiene por parte de la red eléctrica normal. La función de las UPS es proteger los sistemas contra sobrecargas y mantener los equipos informáticos en funcionamiento por un periodo de tiempo mientras se apagan apropiadamente en caso de un corte de electricidad o fallas del fluido eléctrico. Estos equipos son de vital importancia para la operación de la plataforma informática de la entidad, evitan daños de hardware, pérdidas de datos de los equipos informáticos y garantizan la continuidad de las operaciones para el cumplimiento de los planes y metas trazadas por la entidad de los programas misionales y las áreas de apoyo. La UPS de 10 KVA que ha quedado disponible del punto de atención del edificio "Barichara" y para su correcta operación es necesario que se le efectúen el cambio de los bancos de baterías, realizar los mantenimientos tanto preventivos como correctivos y contar con el soporte técnico que responda ante posibles problemas de funcionamiento y de esta manera se garantizan la operaciones de la plataforma tecnológica y los equipos de computo de la entidad. En la actualidad el Punto de Atención al Usuario de la ciudad de Pasto, cuenta con una UPS de 10 KVA que ha cumplido su ciclo de vida útil y que de acuerdo a las revisiones, económicamente resulta más favorable para la Entidad reemplazarla que arreglarla, es por esa razón que se requiere efectuar el cambio de baterías y realizarle el respectivo mantenimiento aquí en Bogotá a la UPS sobrante del edificio "Barichara" y trasladarla a la ciudad de Pasto.</p> <p>1.2. Que el ICETEX solicitó propuesta mediante radicado 2011039490-E de fecha 16 de junio de 2011, la cual fue presentada el día 23 de junio de 2011.</p> <p>1.3. Que mediante memorando 3030-291 de fecha 24 de junio de 2011, se remitió al área técnica la propuesta presentada por TECNOSOFT UPS.</p> <p>1.4. Que mediante memorando 3010-117 de fecha 24 de junio de 2011, el área técnica entrega el informe de evaluación de la propuesta, en el cual determinó que cumple con las especificaciones técnicas y económicas.</p> <p>1.5. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°007 del día 22 de Febrero de 2008, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.</p> <p>1.6. Que la presente contratación se realiza conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008.</p> <p>1.7. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden de compra, la cual se registrará por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:</p>
1 CONTRATISTA
TECNOSOFT UPS S.A.S NIT. 830.107.783-0
Representada Legalmente por Luis Hernando Rincon Sanchez, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.325.773, en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 11 de mayo de 2011.
2 OBJETO
Compra e instalación de veinticuatro (24) baterías, incluyendo el mantenimiento correctivo, limpieza, conexión y puesta en marcha para la UPS de 10 KVA ubicada en el Punto de Atención al Usuario del ICETEX en la ciudad Bogotá, y traslado al Punto de Atención al Usuario de la ciudad de Pasto
3 PLAZO
El plazo total de la presente orden de compra es de tres (3) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4 VALOR
El valor a contratar es hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2'923.200) Incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.



2011-0322

ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y TECNOSOFT UPS S.A.S NIT. 830.107.783-0

"COMPRA BATERIAS UPS PASTO"

5 FORMA DE PAGO
El ICETEX cancelará al Contratista el valor de la orden de compra en un (1) solo pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la legalización, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el interventor y/o supervisor de la orden y los recibos o certificaciones que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL CONTRATISTA determine para tal fin.
6 SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los pagos que deba efectuar EL ICETEX , de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 de esta orden de compra se hacen con cargo al rubro 311-002-004-005-002 "Mantenimiento de Bienes muebles", de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-303, expedido por el Coordinador de Presupuesto del ICETEX el 20 de junio de 2011.
7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto de la presente orden compra y la propuesta presentada el 23 de junio de 2011. 2) Suministrar veinticuatro (24) baterías secas selladas libres de mantenimiento Ref. 12V – 12AH 3) Realizar el mantenimiento correctivo de la UPS incluye: <u>CORRIENTE DIRECTA</u> Revisión general de baterías, Revisión conexiones internas y externas a la red de suministro, Revisión carga de baterías, Revisión de tarjetas y lectores, Revisión del panel de control. <u>CORRIENTE ALTERNA</u> Revisión voltaje, Revisión amperímetro, Revisión frecuencímetro, Revisión voltímetro, Revisión cableado, Revisión cables de potencia, Revisión breakers, Revisión de conexiones eléctricas, Revisión de contactores, Revisión de frecuencia. <u>PRUEBAS</u> Las que se estimen necesarias para determinar cualquier anomalía en los equipos. 4) Contar con el debido personal capacitado para mantener los equipos operando correctamente. 5) Garantizar la calidad de los repuestos, la mano de obra y el excelente funcionamiento de los equipos. 6) Realizar conexión y puesta en marcha del equipo, y así constatar el correcto funcionamiento del equipo en toda su capacidad. 7) Cumplir con las políticas de prevención y control, de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras delictivas. B) DEL ICETEX: 1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Pagar el valor de la orden de compra en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la interventoría y/o supervisión de la orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma.
8 GARANTÍA
ELCONTRATISTA constituirá una garantía expedida en " FORMATO ENTRE PARTICULARES " en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la presente orden de compra, si EL CONTRATISTA no cumpliere con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL ICETEX podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden, en todo caso garantizando el debido proceso al CONTRATISTA , de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del ICETEX . Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra por el diez por ciento (10%) del valor de la orden, con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.
9 MULTAS O PENAL MORATORIA
En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA , éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en el cumplimiento de la misma, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.
10 PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.
11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA
El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos



CP

2011-0322

ORDEN DE COMPRA N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y TECNOSOFT UPS S.A.S NIT. 830.107.783-0

"COMPRA BATERIAS UPS PASTO"

<p>saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de compra, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, EL ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que EL CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.</p>
<p>12 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN</p>
<p>La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del ICETEX. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008.</p>
<p>13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>
<p>EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la orden de compra.</p>
<p>15. CAUSALES DE TERMINACIÓN</p>
<p>La presente orden de compra se dará por terminada en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de compra, antes del plazo establecido para el efecto. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando EL ICETEX establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
<p>16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</p>
<p>A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.</p>
<p>17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>
<p>05 JUL 2011</p>

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-303 RP 33815/7817

Título: MANTENIMIENTO DE BIENES
MUEBLES, EQUIPOS

Código: 311-002-004-005-002

Fecha: 6-JUL-2011 Registrado por _____

POR EL CONTRATANTE



MARIA EUGENIA MÉNDEZ MONAR

Secretaria General
ICETEX

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito Urrea- Coordinadora Grupo Contratación – Secretaria General
Proyectó: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratación – Secretaria General

